



MINISTERIO DEL TRABAJO

No. Radicado: 08SE2023120000000015195
Fecha: 2023-04-13 12:09:51 pm
Remitente: Sede: CENTRALES DT
Depen: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: CONGRESO DE LA REPUBLICA
Anexos: 0 Folios: 7
08SE2023120000000015195

Bogotá D.C., 12 de abril de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado



Doctor
JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
Congreso de la República de Colombia
secretaria.general@camara.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud con Número de Radicado 05EE2023100000000021731. Proposición No. 081 **"Debate de Control Político- Alarmante Situación de Violencias Basadas en Género (VBG)"**

Respetado Dr. Jaime Lacouture,

De acuerdo con la Proposición No. 081 **"Debate de Control Político- Alarmante Situación de Violencias Basadas en Género (VBG)"**, desde el Ministerio del Trabajo se rinde informe de acuerdo con las competencias de esta cartera ministerial:

Conforme al artículo 1 del Decreto 4108 de 2011, el Ministerio del Trabajo tiene por objetivos: *"... la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.*

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

Desde el Ministerio del Trabajo, a través de las diferentes dependencias, se desarrollan planes, programas y proyectos tendientes a promover el respeto por los derechos fundamentales del trabajo y su fortalecimiento, así como medidas tendientes a la prevención del acoso sexual laboral y las violencias basadas en género dirigidos a toda la población nacional.

Página 1 de 7

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



@mintrabajocol



@MintrabajoColombia



@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

En este sentido, bajo las competencias del Ministerio del Trabajo y la funciones del mismo establecidas en el artículo segundo del Decreto 4108 de 2011, a continuación, se da respuesta a su solicitud.

- a. **Indique en qué consisten las medidas, protocolos y acciones con enfoque de género que han desarrollado para prevenir el acoso sexual laboral en el sector público y privado.**

Con el fin de promover medidas encaminadas a la prevención del acoso sexual laboral en el sector público y privado, desde el Ministerio del Trabajo se desarrollan acciones preventivas que se alinean con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Bloque de Constitucionalidad, principios internacionales, normas y aspectos legislativos con enfoque diferencial de género.

- Constitución Política de Colombia: "**Artículo 13.** *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...) Artículo 25.* *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.*"
- Declaración Universal de los Derechos Humanos – 1948.
- Declaración de las Naciones Unidas, contiene los derechos humanos fundamentales que deben ser adoptados a nivel mundial, en cuyo preámbulo manifiesta que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer-CEDAW.
- Declaración y plataforma de Beijing que advierte que la lucha contra las violencias contra las mujeres es un interés de todas y todos -1994.
- La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Ratificada en Colombia en 1994.
- Derechos fundamentales, proclamación OIT: Libertad de asociación, libertad sindical y derecho de negociación colectiva; eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; abolición efectiva del trabajo infantil y eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
- Convenio 100 de 1958, OIT, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- Convenio 111 de 1958, OIT, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, para eliminar: Cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color,

Página 2 de 7

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 1010 de 2006, por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1496 de 2011 (diciembre 29), por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4463 de 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, medidas en el ámbito laboral.
- Resoluciones 652 y 1356 de 2012, del Ministerio del Trabajo, que crean y reglamentan los Comités de Convivencia.
- Otras referentes a la violencia sexual, en especial el acoso sexual laboral.

A continuación, se describen las medidas preventivas con enfoque de género frente al acoso sexual laboral desarrolladas desde esta cartera ministerial en el sector público y privado:

1. Conformación del Grupo Élite por la Equidad de Género-GEEG como mecanismo para detectar e identificar vulneraciones y necesidades laborales diferenciadas en razón del sexo y del género en las trabajadoras (es) con el fin de promover acciones hacia la igualdad de oportunidades y cierre de brechas de género.

La iniciativa nace en noviembre del 2022 para incorporar el enfoque de género en los procesos de inspección con el fin de garantizar a las mujeres trabajadoras, personas LGBTI, personas con orientación sexual diversa, identidades de género diversas y personas de grupos vulnerables, la protección de sus derechos laborales, incluidas situaciones de vulnerabilidad por acoso sexual laboral, máxime cuando se ha demostrado que la brecha de género en el mundo laboral, es uno de los factores de violencia y acoso que siguen viviendo estas poblaciones, que les impide su acceso, permanencia y ascenso, así como su impunidad y falta de medidas al respecto.

Con la llegada y el fortalecimiento de la inspección laboral con enfoque de género a través del GEEG, desde las Direcciones Territoriales del Ministerio se ha fortalecido la perspectiva de género para la protección de derechos fundamentales del trabajo, que garanticen un trabajo digno y decente.

Página 3 de 7

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

Es así como a través del Grupo Élite por la Equidad de Género-GEEG se busca visibilizar y prevenir esas situaciones diferenciadas de violencia, acoso laboral, acoso sexual laboral y discriminaciones desde un enfoque de género para transformar situaciones que perpetúan desigualdades e inequidades con el fin de contribuir a ambientes laborales sin violencia y sin discriminaciones.

Este mecanismo nacional de inspección laboral con enfoque de género desarrolla entre otras actividades:

- Espacios de sensibilización en materia preventiva sobre las violencias que pueden sufrir las mujeres en el mundo del trabajo, incluida la violencia sexual- acoso sexual laboral, así como los derechos laborales diferenciados de las mujeres trabajadoras, personas LGBTI, personas con orientación sexual diversa, identidades de géneros diversas.
Del 1 de enero al 28 de febrero del 2023, se sensibilizaron 3000 personas pertenecientes a 150 entidades públicas y privadas, en sectores formales e informales.
- Inspecciones preventivas en materia laboral.
Del 1 de enero al 28 de febrero del 2023 se desarrollaron 60 inspecciones preventivas, especialmente en el sector salud y comercio.
- Entre otras acciones propias a las competencias de las y los inspectores de trabajo de conformidad con la Ley 1610 de 2013.
- En el marco del 8 de marzo de 2023 día internacional de los derechos de las mujeres, se impactaron 20 departamentos con acciones de información y prevención de violencias contra las mujeres en el ámbito laboral.

Ahora bien, es menester resaltar que en el ejercicio de conformación del Grupo Élite por la Equidad de Género-GEEG se elaboró un **“Protocolo de visitas de inspección para la prevención y protección contra la violencia de género en el entorno laboral”** el cual tiene por objeto *“servir de orientación para las funcionarias (os), inspectoras (es), sobre el sentido, utilidad y como se enlazan los instrumentos que se encuentran en la tutela de los derechos de las personas trabajadoras para garantizar entornos laborales libres de discriminación”*, además, uno de sus objetivos específicos *“Aplicar los lineamientos generales acerca de los mecanismos y procedimientos de denuncia de conductas constitutivas de violencia de género en el entorno laboral como son el acoso laboral y sexual para así, fomentar la creación y fortalecimiento de un espacio de trabajo donde se prevenga y corrija cualquier acto de acoso y de violencia laboral.”*

Igualmente, el **“Protocolo de visitas de inspección para la prevención y protección contra la violencia de género en el entorno laboral”** incorpora siete dimensiones de inspección, una de ellas correspondiente a acoso la cual incorpora medidas para identificar y prevenir conductas orientadas hacia el acoso sexual laboral.

Página 4 de 7

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





2. Expedición de la Circular 026 del 8 de marzo del 2023 en materia de “*Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral*” dirigida a empleadores, contratantes privados de todas las actividades económicas, entidades públicas nacionales, territoriales y administradoras de riesgos laborales.

La expedición de la Circular 026 del 2023 tiene como propósito impartir medidas orientadoras con enfoque de género para la prevención y atención en violencias basadas en género¹, acoso laboral y sexual a partir de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, bloque de constitucionalidad y legislación colombiana en la materia, además, busca que las medidas preventivas que se tomen se desarrollen a partir de un **enfoque inclusivo e integrado que tenga en cuenta consideraciones de género** conforme se establece en el Convenio de violencia y acoso de la OIT (190), para prevenir eliminar las violencias y el acoso de los espacios de trabajo.

Igualmente, la Circular 026 del 2023, “(...) **hace un llamado de URGENCIA ante quienes no han iniciado, no han escuchado o insisten en negar que esta es una realidad del mundo del trabajo. Se invita a escuchar las demandas de la ciudadanía, las organizaciones de mujeres, y especialmente de las trabajadoras, para avanzar en la prevención y atención de las violencias y discriminaciones contra las mujeres y las personas con identidades y/o orientaciones sexuales diversas.**”

3. Fortalecimiento del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, a través del cual se desarrollan mecanismos que permiten prevenir el acoso sexual laboral en los lugares de trabajo:
 - **Sellos Equipares.** Herramienta de transformación cultural para las micro, pequeñas, medianas empresas y grandes empresas del país, así como las organizaciones, asociaciones y cooperativas rurales bajo las modalidades de “Empresarial”, “Pymes” y “Rural” con el fin de que contribuyan al fomento de la igualdad de género en el mercado laboral colombiano, independientemente de su tamaño, ubicación geográfica o sector económico.

Durante la vigencia 2022, *Equipares Rural* se desarrolló en 30 organizaciones rurales ubicadas en departamentos como Magdalena, Cundinamarca, Santander, Sucre, Córdoba, Antioquia, Cauca, Valle del Cauca y Tolima, impactando aproximadamente a 4.500 mujeres y hombres con sus respectivas familias.

¹ Violencias contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+.



MINISTERIO DEL TRABAJO

Durante la vigencia 2022, se certificaron 37 organizaciones en *Equipares Empresarial* (grandes empresas y pymes).

- **Sensibilizaciones.** Con el fin de impactar de manera preventiva en el sector público y privado, desde el Grupo de Equidad Laboral se desarrollan espacios de sensibilización en ABC de Género, Acoso Laboral, Acoso Sexual Laboral y Violencias contra las mujeres en el mundo del trabajo. Durante la vigencia 2022 se sensibilizaron aproximadamente 1.000 personas en todo el territorio nacional.

b. Indique si tiene protocolos para que la entidad sea un espacio seguro y libre de Violencias Basadas en Género. En caso afirmativo, explique en qué consiste.

Actualmente, el Ministerio del Trabajo se encuentra construyendo el "**Protocolo para la prevención, atención y protección de acoso laboral, acoso sexual, violencias de género, así como las discriminaciones en razón de raza, sexo, discapacidad, orientación sexual e identidad de género y otro tipo de discriminaciones**", documento que tiene por objeto adoptar los lineamientos institucionales para la prevención del acoso laboral, acoso sexual, la violencia de género y discriminaciones en razón de raza, sexo, discapacidad, orientación sexual e identidades de género y otro tipo de discriminaciones de las trabajadoras y trabajadores del Ministerio y establecer la ruta de atención y protección de las personas afectadas; se espera que en el mes de abril del 2023 se expida el mismo a través de acto administrativo conforme lo establece la Directiva Presidencial 01 del 2023.

Reconociendo las deudas y rezagos que este ministerio tiene para avanzar a este respecto, durante el mes de marzo de 2023 se realizó difusión de información relacionada con la promoción de los derechos de las mujeres para lo cual se emitió la Circular 019 del 20 de febrero sobre "**DIRECTRICES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA**" en la cual se insta a realizar acciones con motivo de esta fecha conmemorativa al interior del ministerio con el compromiso de contribuir a la equidad institucional para las trabajadoras de la entidad, y en la protección de los derechos laborales con enfoque de género

Así mismo, durante este mes, desde la Secretaría General de esta cartera ministerial, se emitió la comunicación sobre "**HERRAMIENTAS Y VÍAS PARA DENUNCIAS DE ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIAS DE GÉNERO AL INTERIOR DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**" y se diseñó una estrategia de comunicación para contribuir a este fin.

Adicionalmente, con el fin de fortalecer los mecanismos para promover espacios seguros y libres de violencias basadas en género, acorde a la Circular 083 de diciembre de 2022 "**DIRECTRICES DE PLANACIÓN Y ENFOQUE DE GÉNERO**" desde el Ministerio del Trabajo en el mes de marzo del 2023

Página 6 de 7

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:
018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co





MINISTERIO DEL TRABAJO

se conformó el espacio denominado Comité Interno de Género que tiene como finalidad transversalizar el enfoque de género internamente en las políticas públicas, planeación y presupuesto sensible al género, pero especialmente, en la promoción y fortalecimiento de una cultura institucional libre de acoso, discriminaciones y violencia.

Como siempre, esta cartera ministerial está atenta y dispuesta a apoyar lo que se requiera de nuestra parte.

Cordial saludo,

Wilmer Andrés Pachón González
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Diana Arias
Revisó y aprobó: Magda Alberto

Página 7 de 7

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX:
(601) 3779999
Bogotá

Atención Presencial

Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

**Línea nacional gratuita,
desde teléfono fijo:**

018000 112518
Celular desde Bogotá:120
www.mintrabajo.gov.co



